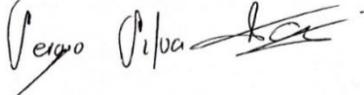


Radicado N°: 686554089001-2020-00104-00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DORELIS BAEZ PEREZ
Demandado: HERMES SOTO SEPULVEDA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita corrección de la medida cautelar. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia la solicitud deprecada por el apoderado ejecutante quien solicita se corrija la medida cautelar de embargo retención del 50 % del salario devengado por el demandado en tanto se evidencia que el número de cédula no corresponde al de la parte ejecutada

Advierte el Juzgado, en el momento en que la medida fue decretada, por error involuntario se signó un número de cédula que no correspondía a la realidad, lo anterior una vez constatado el número de cédula del ejecutado HERMES SOTO SEPULVEDA indicado en el libelo introductorio siendo el correcto 91.003.606.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR del auto de fecha 26 de abril de 2021 conforme la parte motiva lo concerniente a la medida cautelar respecto al número de cedula del ejecutado, el cual quedara así;

“Teniendo en cuenta lo anterior, se ORDENA remitir por secretaría de este Juzgado, los oficios que se hubieren realizado en cumplimiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 18 de mayo de 2021, sobre el salario del demandado HERMES SOTO SEPÚLVEDA con C.C. No. 91.003.606 en calidad de trabajador de PIONEER DE COLOMBIA LTDA.”

SEGUNDO: Por secretaria **LIBRAR LOS OFICIOS** correspondientes.

TERCERO: MANTENGASE incólume en lo demás el auto de fecha 26 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**